

INFORME DEL COMISARIO

Quito, Abril 14 del 2008

A los señores Accionistas de
ALBRA CONSTRUCTORES S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de **ALBRA CONSTRUCTORES S.A.**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2007, presento a continuación el siguiente informe:

1. He revisado el balance general de **ALBRA CONSTRUCTORES S.A.**, al 31 de diciembre del 2007. Este Estado Financiero es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basados en mi revisión.

En base a mi revisión, el Estado Financiero arriba mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **ALBRA CONSTRUCTORES S.A.**, al 31 de diciembre del 2007, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

He realizado revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significación dentro de los respectivos grupos de Activos y Pasivos, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo Principios y Normas de Contabilidad de General Aceptación en el Ecuador y dentro de un criterio uniforme con ejercicios anteriores, presentando cifras y saldos razonablemente reales.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

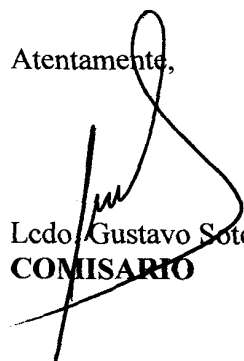
2. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos.

Los libros de Actas, de Junta General de Accionistas, así como el libro de Acciones y libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes.

C. P. A. Cosme Gustavo Sotomayor Salazar

3. En cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías artículo 279.
4. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.

Atentamente,


Lcdo. Gustavo Sotomayor S.
COMISARIO